

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación
Municipal en sesión plenaria**

En la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 28 de noviembre de 2024, se adoptaron los acuerdos que se extractan a continuación.

PARCELAS COMUNALES Y CORRALIZAS. Aprobación definitiva de la relación de beneficiarios y sus correspondientes parcelas/corralizas de adjudicación directa.

El pleno del Ayuntamiento de Lerín en la sesión ordinaria del 10 de octubre de 2024, aprobó provisionalmente la relación de beneficiarios y sus correspondientes parcelas comunales/corralizas, publicándose en el tablón de anuncios para que, en el plazo de quince días, los adjudicatarios pudieran formular alegaciones (artículo 40.4 de la Ordenanza de comunales).

Dentro del plazo establecido se presentaron 4 alegaciones en relación con las parcelas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ordenanza de comunales, se eleva al pleno para su aprobación la siguiente propuesta

Propuesta:

1.- Desestimar las alegaciones formuladas por Jesús María Cruz Martínez y María Ángeles Andueza Ricarte, en relación con las parcelas comunales que les fueron adjudicadas provisionalmente, en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

- ninguna de las parcelas a las que se refieren en su alegación estaban excluidas del comunal de adjudicación directa, por lo tanto, entraban en el sorteo realizado conforme al procedimiento del artículo 40 de la Ordenanza de comunales.

- todas ellas, según SIGPAC, tienen uso tierra de labor en la fecha en que se realizó el sorteo (18/09/2024).

2.- Estimar las alegaciones presentadas por Carlos Ona Ochoa y excluir de la adjudicación las zonas señaladas en el mapa que adjunta a la instancia.

3.- Estimar la alegación presentada por la Sociedad Cooperativa Agrícola El Saso y excluir los recintos solicitados de la adjudicación directa.

El recinto 19 de la parcela 1192 del polígono 1, pasa en adjudicación directa a la agrupación de Diego Moreno.

4.- Aprobar el cambio solicitado por la Sociedad Cooperativa Agrícola El Saso y Javier Guembe Rodríguez del lote completo de parcelas adjudicado provisionalmente a Javier Guembe (18,85 hectáreas) que pasa a la Sociedad Cooperativa el Saso, por una superficie equivalente (18,86 hectáreas) dentro del lote 25 adjudicado a la Sociedad Cooperativa Agrícola El Saso, conforme a los planos adjuntos a la instancia y en base a los argumentos expuestos en la misma.

5.- Aprobar definitivamente la adjudicación directa de los terrenos comunales de cultivo y de las corralizas.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad (8).

SUBASTA DE PARCELAS COMUNALES Y CORRALIZAS. Adjudicación definitiva.

El pasado 6 de noviembre de 2024, se celebró la subasta de las parcelas comunales sobrantes de la adjudicación directa, (33 lotes), de las parcelas de año y vez (10 lotes), de las de baja calidad (12 lotes) y de las corralizas sobrantes tras la adjudicación directa, publicándose al término de la misma la lista con los adjudicatarios provisionales y los precios de adjudicación.

Durante el plazo legal de sexteo, se mejoró con la sexta parte el lote 9 de sobrante.

La nueva subasta del lote sexteado se celebró el 15 de noviembre de 2024, publicándose al término de la misma el adjudicatario y el precio de adjudicación.

Conforme a lo dispuesto en artículo 22.2.p en relación con el artículo 47.2.i la Ley de Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno por mayoría absoluta aprobar definitivamente la adjudicación provisional de los lotes de parcelas comunales y de las corralizas subastados.

Propuesta:

1.- Aprobar definitivamente la adjudicación de los lotes de parcelas comunales y las corralizas subastados, conforme a las actas de la subasta de 6 de noviembre de 2024 y de la subasta de lotes sexteados del 15 de noviembre de 2024.

2.- Notificar este acuerdo a cada uno de los adjudicatarios de parcelas y de corralizas, concediéndoles plazo hasta el 31 de diciembre de 2024 para prestar la garantía definitiva del 2% del importe de la adjudicación y a los de corralizas además de la fianza, el certificado sanitario del ganado y del número de cabezas.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad (8).

PARCELAS COMUNALES A CANON. Adjudicación.

En el pleno de 10 de octubre de 2024, se acordó, establecer un plazo de 7 días para solicitar a canon parcelas comunales de superficie inferior a 22 robadas que linden con fincas particulares, para todos los que no las habían solicitado en febrero.

En total se han presentado 19 solicitudes de parcelas a canon

Propuesta:

1.- Adjudicar a Jesús María Cruz Martínez, a canon la parcela comunal 1173 del polígono 1 y parcelas 60 y 62 del polígono 7, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032.

2.- Adjudicar a María Ángeles Andueza Ricarte, a canon la parcela comunal 296 del polígono 6 y las parcelas 152 recinto 1 y 324 recinto 1 del polígono 12, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032.

3.- Adjudicar a Daniel Gorricho Velasco, a canon la parcela comunal 1195 del polígono 1, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032.

4.- Adjudicar a Miguel Rodríguez Otermin, a canon 8,73 robadas de la parcela comunal 225 del polígono 8, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032.

5.- Adjudicar a Francisco Javier Cruz Sáenz, a canon las siguientes parcelas comunales: 388, 389 y los recintos 7 y 10 de la 394 del polígono 9, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032.

Aceptar la renuncia a la viña de Sierra Perra en la parcela comunal 597 del polígono 13.

6.- Adjudicar a José María Sáenz León, a canon la parcela comunal 830 del polígono 11, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032.

No adjudicarle la parcela 59 del polígono 11, que forma parte de uno de los lotes de sobrante subastados.

7.- Adjudicar a José Javier Moreno Chavarri, a canon las siguientes parcelas comunales: 255 del polígono 9, 168 y 240 del polígono 8, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032.

8.- Adjudicar a la SC Moreno Ábrego Diego y Moreno Garnica Juan José, a canon la parcela comunal 84 del polígono 9, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032.

No adjudicarle la parcela 86 del polígono 9 que entró en el sorteo de parcelas de adjudicación directa y está adjudicada, ni la 264 del polígono 3 que es un introducido reconocido.

9.- Adjudicar a Francisco Maestu Yerro, a canon las siguientes parcelas comunales: 1126 del polígono 3, 1380 y 661 del polígono 10, 1320 del polígono 1, 116 recinto 5 y 366 del polígono 6, 246 del polígono 11 y 86 del polígono 12, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032.

10.- Adjudicar a Jesús María Moreno Martínez, a canon las siguientes parcelas comunales: 675 y 676 del polígono 10, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032.

11.- Comunicar a José Ramón Inchusta Guembe que, por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Lerín, sólo se adjudican a canon parcelas comunales de superficie inferior a 22 robadas que lindan con fincas particulares.

12.- Adjudicar a la Sociedad Cooperativa Agrícola El Saso, a canon las siguientes parcelas comunales: 264 recinto 6 del polígono 3, 95 recinto 1, 165 recinto 1 y 262 recinto 1 del polígono 6, 133 recinto 1 del polígono 9 y 467 recinto 2 del polígono 10, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032.

13.- Adjudicar a José María Yerro Villanueva, a canon la parcela comunal 256 recinto 1 del polígono 13, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032.

No adjudicarle la parcela 852 recinto 1 del polígono 11 que entró en el sorteo de parcelas de adjudicación directa y está adjudicada, ni la 559 recinto 1 del polígono 13, es un introducido reconocido.

14.- Comunicar a Daniel Sánchez Chocarro, que la parcela comunal 167, recinto 5 del polígono 13, entró en el sorteo de parcelas para la adjudicación directa y está adjudicada.

15.- No adjudicar a Félix Ángel Ricarte Yanguas, a canon la parcela comunal 1157 del polígono 1, porque es un introducido reconocido y pagado por las titulares catastrales de la finca que linda con el mismo y que pueden seguir cultivando hasta el 31 de agosto de 2032.

No adjudicarle la parcela 226 del polígono 6, está adjudicada por el procedimiento de adjudicación directa.

16.- Adjudicar a Francisco Aramendía Lanz, a canon las siguientes parcelas comunales: 140 del polígono 3, 122, 123 y 377 del polígono 9, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032.

No adjudicarle a canon la parcela 331 del polígono 9 que entró en el sorteo de parcelas de adjudicación directa y está adjudicada, ni la 265 del polígono 13 que forma parte del lote de subasta número 9 de concentración para regadío, que se le adjudicó en la subasta para un año prorrogable.

17.- Comunicar a Alicia Inchusta Arbeloa que, por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Lerín, sólo se adjudican a canon parcelas comunales de superficie inferior a 22 robadas que lindan con fincas particulares.

18.- Adjudicar a Rubén Moreno Suescun, a canon las siguientes parcelas comunales: 32 del polígono 5, 338 y 340 del polígono 13 y 108 recinto 1 del polígono 9, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032.

19.- No adjudicar a Felisa Rodríguez Castillo, la parcela 347 del polígono 6, es un introducido reconocido y pagado.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad (8).

ERAS, PATRIMONIALES, PRECARIOS E INTRODUCIDOS. Adjudicación.

Propuesta:

- 1.- Adjudicar a David Antimasberes Abadiano, una era en la parcela comunal 1128 del polígono 1, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032.
- 2.- Adjudicar a Francisco Javier Cruz Saenz, una era en la parcela comunal 1277 del polígono 3, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032
- 3.- Adjudicar a Ángel María Ibarrola Aramendía, una era en la parcela comunal 1128 del polígono 1, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032
- 4.- Adjudicar a Jesús María Iranzo Avelino una era en la parcela comunal 254 del polígono 3, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032.
- 5.- Adjudicar a Isidro Lanz López, una era en la parcela comunal 1128 del polígono 1, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032
- 6.- Adjudicar a Jacinto Pérez Proveo una era en la parcela comunal 1453 del polígono 1, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032
- 7.- Adjudicar a Bienvenido Risueño Calvo, una era en la parcela comunal 211 del polígono 3, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032
- 8.- Adjudicar a José María Saenz León, una era en la parcela comunal 1128 del polígono 1, para un período de dos años que finalizará el 31 de agosto de 2026
- 9.- Adjudicar a Francisco José Saenz Velasco, una era en la parcela comunal 208 del polígono 3, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032
- 10.- Adjudicar a Manuel Luquin Yanguas, el siguiente terreno patrimonial: parcela 747 del polígono 2, de 0,5 robadas a 20 €/robada, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032
- 11.- Adjudicar a Rosa María Pitillas Hernández, el siguiente terreno patrimonial: parcela 258 del polígono 1, de 0,25 robadas a 20 €/robada, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032
- 12.- Adjudicar a David Marco Garralda, 300 m² de la parcela comunal 2 A del polígono 7, para actividad apícola, por un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032
- 13.- Aceptar la renuncia de Simón Ezquerro San José a las parcelas comunales 111 y 155 del polígono 13.
- 14.- Adjudicar a Félix Pitillas Pelaez, en precario, la parcela 332 recinto 3 del polígono 4, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032
- 15.- Adjudicar a Viñedos y Bodegas Alconde S.L., en precario, un pozo para vertido en la parcela 363 del polígono 2, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032

16.- Comunicar a Jesús Manuel Gorricho Velasco, que la parcela comunal 251 A del polígono 9, que solicita a canon, es un introducido y la está pagando como introducido.

17.- Comunicar a Manuel Luquin Yanguas, que la parcela comunal 1226 del polígono 1, que solicita a canon, es un introducido y la está pagando como introducido.

18.- Comunicar a todas las personas que están pagando el canon por los introducidos que se han ido detectando desde el año 2018 hasta el 2024, que el aprovechamiento de las parcelas comunales que están cultivando finalizará el 31 de agosto de 2032.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad (8).

SECTOR XXVI-EGA 2 DEL ÁREA REGABLE DEL CANAL DE NAVARRA. Aceptación de los compromisos de pago

El 4 de noviembre de 2024, tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, la Resolución 856/2024, de 31 de octubre de 2024, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga un plazo de 30 días al Ayuntamiento de Lerín, para aceptar los compromisos inherentes a la transformación de secano en regadío del Sector XXVI Ega 2 del Área regable del Canal de Navarra, en particular:

- el pago de la parte que le corresponda en el coste de las obras de interés general hasta la toma de cada unidad de riego (*597,21 €/ha Proyecto Básico del perímetro modificado del Sector XXVI-Ega 2 (Lerín) elaborado en 2023)

**estos costes pueden sufrir una variación máxima del 35%*

- y el pago del coste de las instalaciones de distribución interior de riego en parcela de los lotes comunales (*5.000 €/ha riego por aspersión, 3.200 €/ha riego por goteo, Resolución 343/2024, de 4 de junio).

**conforme a la Ley Foral 1/2002, de Infraestructuras Agrícolas, la Comunidad Foral podrá financiar hasta el 50% del coste de las instalaciones de distribución interior de riego*

Conforme se recoge en las Bases de Concentración Parcelaria, aprobadas por Resolución 538/2024, de 26 de julio, del Director General de Agricultura y Ganadería, la superficie a transformar a nombre del Comunal del Ayuntamiento de Lerín, es de 95,65 ha.

De no aceptar estos compromisos, el Ayuntamiento de Lerín no participará en los beneficios de la transformación, siendo concentrada esta superficie fuera del sector regable.

Propuesta:

1.- Aceptar los compromisos inherentes a la transformación de secano en regadío del Sector XXVI Ega 2 del Área regable del Canal de Navarra, en particular:

- el pago de la parte que le corresponda en el coste de las obras de interés general hasta la toma de cada unidad de riego

- y el pago del coste de las instalaciones de distribución interior de riego en parcela de los lotes comunales.

2.- Notificar este acuerdo a la Sección de Regadíos y Concentración Parcelaria del Servicio de Infraestructuras Agrarias del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

Consuelo Ochoa: como esta es una decisión muy seria que compromete el futuro de este Ayuntamiento, me gustaría preguntarte si tenemos las cantidades a las que nos comprometemos, si habéis sacado las cuentas, si sabemos cuánto costaría.

Alcaldesa: entendemos que hoy lo que aprobamos es lo que queremos que llegue a Lerín, el agua. El tema económico se valorará con Tesorería y se valorará con Secretaria cómo se podría pagar, porque asciende más o menos a 600.000 euros. El Gobierno de Navarra a los Ayuntamientos subvenciona el 50%. En cualquier caso, se pediría un préstamo para financiarlo, pero eso se verá.

Consuelo Ochoa: quiero saber si el resto de los concejales lo saben, que hoy vamos a votar un compromiso además de otros compromisos, quiero que lo sepa también quien nos está viendo que, si esas 95 hectáreas de comunal se ponen en riego por aspersión, eso nos va a costar aproximadamente 645.000 euros. No digo que no lo tengamos que asumir, pero digo que tenemos que saberlo.

Hay una cosa que es importantísima, el Gobierno de Navarra dice que “podrá” financiar, no dice que va a financiar, tengámoslo claro.

Además, hay otro tema que nos preocupa, los plazos, primero la concentración en 2025, luego la ejecución de las obras en 2026, después los pagos, como esto va para largo y se paga cuando se ejecuta, como vamos a estar en el 2026 a mí no me gustaría para nada no tener previsto todo lo que pueda pasar y dejar un marrón a quien venga.

Teniendo claro todo esto los concejales, teniendo todos los datos, votaremos en conciencia.

O sea, la plataforma vota que sí a la puesta en riego en el secano de La Gaza.

Alcaldesa: por concluir, es verdad que dependemos de unos plazos, qué queremos hacerlo bien, porque esto, venga quien venga, va para largo, pero entendemos, apostamos y creemos que esto es una inversión que, aunque estamos hablando de cifras altas, cuando ponemos en valor el regadío en contraprestación con el secano, ese comunal que queremos subastar o facilitar a los vecinos para trabajarlo, es una garantía, la producción no es la misma en secano que en regadío.

Las decisiones no se están tomando de cualquier manera, somos conscientes y consecuentes con esta decisión, y por supuesto que, los compañeros y el Presidente de la comisión de comunales hemos conocido, hemos sabido y hemos dado los pasos de forma razonable.

Vosotros la oposición apostáis por ello y nosotros el equipo de gobierno también, como no puede ser de otra manera.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad (8).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Alcaldesa, dio por finalizado el acto siendo las catorce horas, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo, la Secretaria, lo que certifico.

Para su remisión a la Delegación del Gobierno y al Gobierno de Navarra y su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 196 del ROF y 345 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y 229 del ROF, respectivamente, se expide el presente extracto, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en LERIN (Navarra), a 19 de diciembre de 2024.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,